

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIV

PANAMA, R. DE P., LUNES 9 DE FEBRERO DE 1987

Nº 20.736

### CONTENIDO

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución Nº 20 de 2 de febrero de 1987, de la Dirección General de Ingresos por la cual se interpreta la Ley 3 de 20 de mayo de 1985 y el Decreto 58 de 8 de julio de 1985.

#### AVISOS Y EDICTOS

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

#### INTERPRETASE UNA LEY

2 de febrero de 1987

RESOLUCION No. 20

EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS en uso de sus facultades que le confiere la Ley

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 3 de 20 de mayo de 1985 y el Decreto Ejecutivo 58 de 8 de julio de 1985 se estableció y reglamentó el régimen de intereses hipotecarios preferenciales.

Que según el acápite e) del Artículo 2o. de la Ley 3 y del Decreto 58 se establece que entre los requisitos indispensables para el otorgamiento de las ventajas fiscales inherentes al régimen de los préstamos preferenciales, se encuentra el relativo a la cuantía del préstamo, la cual no debe exceder la suma de B. 50.000.00.

Que no obstante, la claridad de las normas legales, a que se ha hecho referencia, se ha venido sosteniendo la tesis de que cuando un préstamo es por cuantía superior a los B. 50.000.00, puede desdoblarse esta operación en dos contratos de préstamos: el primero por B. 50.000.00 con tasas de intereses preferenciales, y otro por el saldo con tasas de intereses regulares.

Que la intención del Gobierno Nacional al poner en vigor esta ley, era obviamente

incentivar las viviendas de interés social y no otorgar un beneficio sobre los primeros B. 50.000.00 de todos los préstamos que se otorgaren en la República de Panamá, sea cual fuere su cuantía.

Que si las normas legales que regulan la materia, estipulan una serie de requisitos que deben ser cumplidos, por los beneficiarios para hacerse acreedores al tratamiento preferencial estipulado, los mismos no pueden ser omitidos por los funcionarios encargados de aplicar las mencionadas normas.

Que es obvio que toda operación de préstamo que supere los B. 50.000.00, no puede beneficiarse del tratamiento preferencial reservado a las operaciones de préstamo con un tope de B. 50.000.00.

#### RESUELVE:

Interpretar la Ley 3 de mayo de 1985 y el Decreto 58 de julio de 1985 en el sentido de que únicamente se hacen acreedores a los beneficios fiscales estipulados en

dichas normas, las operaciones de préstamos sobre viviendas propias cuyo costo total no exceda de B. 50.000.00.

Que en consecuencia, si sobre la misma vivienda se otorgan dos contratos, uno por B. 50.000.00 y el resto por el saldo, ninguno de los dos préstamos gozará del beneficio previsto en el régimen de intereses preferenciales.

Que asimismo no se puede aceptar que los primeros B. 50.000.00 se beneficien de intereses preferenciales y el restante por el saldo goce del beneficio previsto en el artículo 2º7 (acápite C) relativa a la deducibilidad de los intereses pagados sobre préstamos hipotecarios utilizados en la adquisición de viviendas de uso propio.

Licda Simón Vega  
Director General de Ingresos

Manoel T. Sousa A.  
Secretario

#### AVISOS Y EDICTOS

#### COMPRAVENTAS:

##### AVISO AL PUBLICO EN GENERAL

Por este medio, yo SEGUNDO CORTES DIAZ, con Cédula de Identidad Personal

número 7-69-2590, comunico al público en general que he vendido a los señores YAU KO WA, con Cédula de Identidad Personal número E-8-47266, y a YU TIG YAU, con Cédula de Identidad Personal

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

**DIRECTOR:**  
**HUMBERTO SPADAFORA**  
**PINILLA**

OFICINA:  
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba  
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4  
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

**NUMERO SUELTO: B.O.25**

**MATILDE DUFAU DE LEON**  
Sub-Directora

**LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ**  
Asistente al Director

Subscripciones en la  
Dirección General de Ingresos  
**IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:**

Mínimo: 6 meses. En la República: B.18.00  
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00  
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo  
**Todo pago adelantado**

número E-8-49577, el ESTABLECIMIENTO COMERCIAL de mi propiedad denominado ABARROTERIA Y CARNICERIA LOS PRIMOS, ubicado en Chilibre, calle primera, casa número 28, San Vicente, amparado bajo la licencia comercial tipo "B", número 25703.

(L-283928)  
Primera Publicación

#### AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo 777, del Código de Comercio, notificamos que hemos vendido el establecimiento comercial denominado "LAVAMATICO BETTY", ubicado en Calle L, Nuevo Veranillo, Sector Treinta (30), Corregimiento Amelia Denis de Icazo, Distrito de San Miguelito, Panamá, operado con Licencia Comercial Tipo B, número 29249, inscrito al Tomo 95, Folio 253, Asiento 1 (uno) del Ministerio de Comercio e Industrias, al señor HERMES DELGADO HERRERA Atengamente.

Julio Balbino Heraza Atencio  
Céd. N° 4-186-264

Elizabeth Delgado Figueroa  
Céd. 8-291-536

(L-292098)

Tercera publicación

#### CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL  
REGISTRO PUBLICO  
CON VISTA A LA SOLICITUD  
27-01-87-914-L

#### CERTIFICA:

Que la Sociedad MAINSAIL CORPORATION se encuentra registrada en la Ficha: 068.15, Rollo: 005520, Imagen: 0043

desde el veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y uno.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 18555 del 09 de diciembre de 1986 de la Notaría Primera del Cto. de Panamá, según consta al Rollo: 20411, Imagen: 0010, Sección de Micropelículas (Mercantil), desde el 13 de enero de 1987.

Panamá, veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y siete a las 11:09 a.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS  
CERTIFICADOR

(L-292010)  
Única Publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL  
REGISTRO PUBLICO  
CON VISTA A LA SOLICITUD:  
21/01/87 - 166-L

#### CERTIFICA:

Que la Sociedad DINASTY INTERNATIONAL CORP. se encuentra registrada en la Ficha: 149430, Rollo: 015532, Imagen: 0187 desde el dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y cinco que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública N° 20138 del 24 de diciembre de 1986 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo: 20467, Imagen: 0181 Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 19 de enero de 1987.

Panamá, veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y siete a las 12:02 p.m. Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los

timbres correspondientes.  
**MAYRA G. DE WILLIAMS,**  
Certificadora  
**REPUBLICA DE PANAMA**  
**OFICINA DE REGISTRO PUBLICO**

LA DIRECCION GENERAL  
DEL REGISTRO PUBLICO  
CON VISTA A LA SOLICITUD  
03-09-86 34

#### CERTIFICA:

Que la Sociedad GALAXY PROPERTIES INC. se encuentra registrada en la Ficha: 145011, Rollo: 014973, Imagen: 0062 desde el veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 11837 del 14 de agosto de 1986 de la Notaría Tercera del Cto. de Panamá, según consta al Rollo 19317, Imagen: 0100, Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 26 de agosto de 1986.

Panamá, ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y seis a las 12:30 p.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MARQUESA E. DE RODRIGUEZ  
CERTIFICADOR

(L-219661)  
Única Publicación

#### SUCESIONES:

#### EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO EMPLAZATORIO AL PUBLICO.

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión testada de ALFONSO JOSE FABREGA LOPEZ (a.e.p.d.), se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL Panamá, quince de enero de mil novecientos ochenta y siete.

VISTOS:

Que el suscrito, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierto el Juicio de Sucesión testada de ALFONSO JOSE FABREGA LOPEZ (a.e.p.d.), desde el día 7 de noviembre de 1986, fecha de su defunción, que son sus herederos, sin perjuicios de terceros, ALFONSO JOSE FABREGA, con Ced. 8-267-791, y los menores RITA EUSEBIA FABREGA CASTILLO y MIGUEL JOSE FABREGA CASTILLO, y que es ALBACEA de la Sucesión VASCO PAFANEL WENDEHAKÉ FABREGA con Ced. 8-101-613, conforme a las cláusulas del testamento.

Fílese y publíquese el Edicto Emplazatorio correspondiente.

Cópiese y Notifíquese:

EL JUEZ

(Fdo.)

Lic. CARLOS STRAH CASTRELLON

(Fdo.)

EDGAR UGARTE J.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar y sitio de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su legal publicación. Panamá, 15 de enero de 1987.

EL JUEZ

Lic. CARLOS STRAH CASTRELLON  
JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE  
PANAMA, RAMO CIVIL

EDGAR UGARTE J.  
SECRETARIO

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL PANAMA, 27 de Enero de 1987.

EL SECRETARIO  
EDGAR UGARTE J.

(L-292206)  
Única Publicación

## REMATES:

### AVISO DE REMATE

FERNANDO CAMPOS MUÑOZ Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, en funciones de Alguacil Ejecutivo por medio del presente aviso al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio Especial de Venta con Retención de Dominio propuesto por F. ICAZA y CIA, S.A. contra ROGELIO PONTE ARAUZ, se ha señalado para el día 19 de febrero de 1987 para que en horas hábiles de ese día tenga lugar la venta en Pública Subasta del bien mueble que a continuación se describe:

"Una (1) COSECHADORA DE ARROZ, usada, F-2, serie FG-46563, modelo 4331, serie 03K14898 baida, tamaño 15 pies 4 punto 6 mt. FG 65271 H. con áxido en diferentes partes de su estructura, no funciona el aire acondicionado, al igual que su máquina, ni sus sistemas hidráulicos, pese a repetidos intentos que se hicieron para hacerla funcionar, tampoco, funciona su sistema eléctrico a pesar de haberse probado, no tiene baterías, lo en este de propiedad del demandado ROGELIO PONTE ARAUZ".

Servirá de base para el Remate la suma de B.4.200.00 y serán posturas admitibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de dicha suma.

Para notarse como costar se requiere consignar el cinco (5) por ciento de la base señalada mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a nombre del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

Se admitirán posturas desde las cinco de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado para el remate y de esa hora hasta las cinco (5) de la tarde se oírán las pujas y repujas hasta adjudicarse el mejor postor.

Si el postor de la dispuerta no fuere posible efectuar el remate con suspensión de los términos por disposición del Ejecutivo se efectuará el día siguiente sobre el remate sobre el nuevo aviso.

De confirmarse el juicio que está abierto, artículo 1168 del Código Judicial, se notificará a las interesadas que si no se presentaban posturas por las dos terceras (2/3) partes indicadas se hará nuevo remate previa publicación de los autos en la forma ordenada en el artículo 1251 de la misma ley, y se oírán las pujas y repujas que se haga por la misma ley.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación.

Panamá, 5 de febrero de 1987.

(Fdo.)

FERNANDO CAMPOS MUÑOZ  
Secretario del Juzgado Primero del  
Circuito de Panamá, Ramo Civil,  
en funciones de Alguacil Ejecutivo

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL Panamá, 5 de febrero de 1987.

Secretario

L-291419  
(Única publicación)

AVISO DE REMATE  
REPUBLICA DE PANAMA - JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERAGUAS, RAMO DE LO CIVIL. -- Yo, ISMAEL MOJICA NUÑEZ, Secretario del Despacho, en funciones de Alguacil Ejecutivo, por este medio al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo de Mayor Cuentía, promovido por Daniel Villarreal Aguilar contra Alejandro Vejerano, mediante Providencia de veinte (20) de enero de mil novecientos ochenta y siete (1987), se señaló el día veintisiete (27) de febrero de 1987, para que se lleve a cabo la venta en Pública Subasta, del siguiente bien inmueble:

"Un globo de terreno ubicado en Balbuena, distrito de Atalaya, provincia de Veraguas, sin título de propiedad, de una superficie aproximada de VEINTISEIS HECTÁREAS y centro de los siguientes rinderos: NORTE, Camino de Balbuena a El Coco y terreno de Pastor Marín y Otros; SUR: Camino de Balbuena a El Coco, El Rincon Sucho y terrenos de Alejandro Navarro; ESTE: Terrenos de Pastor Marín y Otros y Quebrada La Mona; y OESTE: Camino de Balbuena a El Coco. Dicho terreno se encuentra en su totalidad de montes, como circulo, cultivo, rastro, pacillo, tiene cercas de tres cuerdas de alambrado de puas en mal estado con posteadura podrida en parte".

Servirá de base para la venta, la suma de DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO BALBOAS (B/2.375.00). Será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras parte de esa cantidad.

Para rehabilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del Remate, mediante Certificado de Garantía, expedido por el Banco Nacional de Panamá, Sucursal de Santiago, a favor de este Juzgado.

Si el Remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día siguiente igual.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde, de esa hora hasta las cinco (5) de la tarde, se oírán las pujas y repujas, hasta la adjudicación al mejor postor.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible del Despacho, hoy veintitres de enero de mil novecientos ochenta y siete (1987), copias de los mismos se entrega

al interesado para su publicación.

(Fdo) ISMAEL MOJICA NUÑEZ,  
Secretario del Juzgado Primero  
del Circuito de Veraguas,  
Ramo Civil

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
SANTIAGO, 23 de enero de  
1987

ISMAEL MOJICA NUÑEZ  
Secretario del Juzgado

## DIVORCIOS:

### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 116

El que suscribe, JUEZ SEXTO DEL  
CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL,  
hace saber por medio del presente  
edicto al público:

#### EMPLAZA

A, OFELINA ESTHER ALMANZA JA  
EN, cuyo paradero se desconoce para  
que dentro del término de diez (10)  
días, contados a partir de la última  
publicación del presente edicto en un  
diario de la localidad comparezca a este  
Tribunal, por sí o por medio de apoderado  
judicial a hacer valer sus derechos en el Juicio de Divorcio que en  
su contra ha interpuesto JORGE ENRIQUE  
GONZALEZ CIANCA.

Se advierte a la demandada que si  
no comparece en el término se le  
nombrará un defensor de Ausente, con  
quien se seguirá el juicio en los estrados  
del Tribunal.

Para su legal publicación, copia de  
este edicto se pone a disposición de  
parte interesada, hoy, ocho (8) de octubre  
de mil novecientos ochenta y seis (1986).

Panamá, 8 de octubre de 1986.

EL JUEZ,

LCCO. CARLOS STRAH CASTRELLON.

EDGAR UGARTE J.

EL SECRETARIO

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR  
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá, 8 de octubre de 1986.

EDGAR UGARTE J.

SECRETARIO

REPUBLICA DE PANAMA

PODER JUDICIAL

(L283911)

Unica publicación

#### EDICTO EMPLAZATORIO

LA JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE  
COLON, RAMO CIVIL por este medio EMPLAZA  
al señor OSCAR ENRIQUE TRUJILLO  
PAHUA varón, mayor de edad, cuyo paradero  
actual se desconoce para que dentro del término de DIEZ (10) días, contados  
a partir de la última publicación del presente  
Edicto, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado

judicial y a justificar su ausencia en el  
Juicio de Divorcio que en su contra ha  
instaurado la señora SONIA RAQUEL DE  
TEJADA.

Se advierte al Empleado, que si no  
comparece dentro del término indicado,  
se le nombrará un DEFENSOR de ausente  
con quien continuará el Juicio hasta su  
terminación.

En atención a lo que disponen los artículos  
470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No  
113 del 22 de abril de 1969, se fija el  
presente Edicto en lugar visible de la Secretaría  
del Tribunal hoy TREINTA (30) de  
junio de mil novecientos ochenta y seis  
(1986), por el término de DIEZ (10) días, y  
copias del mismo se ponen a disposición  
de la parte interesada para su publicación.

LA JUEZ

LUISA JUDITH AGUIAR CARDOZE

EL SECRETARIO

JUAN L. MALDONADO

L 246478

(Unica publicación)

## REMATES:

### AVISO DE REMATE

El Suscrito Secretario del Juzgado  
Primero del Circuito de Los Santos,  
en funciones de Alguacil Ejecutor,  
por este medio al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ordinario de Mayor  
Cuenta propuesto por el BANCO  
DE COLOMBIA, S.A. (Sucursal de  
Cristal) contra MANUEL OCHOAGA-  
VIA FERNANDEZ, se ha fijado el día  
veintitres (23) de febrero de mil no-  
vecientos ochenta y siete (1987),  
para que dentro de las horas hábiles  
se venda en pública subasta el bien  
mueble arrojado al demandado y  
que a continuación se describe:

"Vehículo marca DAIHATSU, tipo  
Camión, modelo A-10, color blanco,  
con capacidad de 5.3 toneladas, del  
año 1985, con motor No.06833185,  
con placa # 5C-42, en buenas condi-  
ciones, con un pequeño golpe en el  
cabo del lado derecho, llantas en  
buenas condiciones, tiene un juego  
de llaves básicas para sacar y colo-  
car las llantas, tiene gato, el espejo  
retrovisor del lado derecho no está  
en su lugar, el mismo está ubicado  
en la cabina del vehículo, avaluado  
por Peritos en la suma de OCHO  
MIL BALBOAS (B/ 8,000.00)."

Servirá de base para el remate, la  
suma de OCHO MIL BALBOAS  
(B/ 8,000.00), que representan el  
avaliado dado por los Peritos, y serán  
posturas admisibles las que cubran  
las dos terceras partes (2/3) de esta  
cantidad.

Para hacer valer como postor se re-  
quiere consignar el cinco por ciento  
(5%) de la base del remate en la Se-  
cretaría de este Tribunal.

Hasta las cuatro (4) de la tarde del  
día indicado se aceptarán posturas y  
desde esa hora en adelante las puestas  
y pujas que pudieran presentarse  
hasta adjudicar el bien en remate al  
mejor postor.

Se advierte que si el día señalado,  
para el remate no fuere posible verifi-  
carlo en virtud de suspensión de  
los términos decretados por el Orga-  
no Ejecutivo, la diligencia de remate  
se llevará a cabo el día hábil siguiente,  
sin necesidad de nuevo anuncio  
en las mismas horas señaladas re-  
por tanto su fijo el presente AVISO  
DE REMATE en lugar visible de la  
Secretaría de este Juzgado, hoy  
veintitres (23) de enero de mil novecien-  
tos ochenta y siete (1987) y copias  
del mismo se le entrega a la parte  
interesada para su correspondiente  
publicación.

FACUNDO DOMÍNGUEZ

Secretario del Juzgado Primero del  
Circuito de Los Santos, en Funciones  
de Alguacil Ejecutor.  
CERTIFICO QUE TODO LO ANTE-  
RIOR ES FIEL COPIA DE SU  
ORIGINAL

Unica Publicación de 1987

## AGRARIOS:

DEPARTAMENTO DE CATASTRO  
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA  
CHORRERA

EDICTO N° 27

EL SUSCRITO ALCALDE DEL  
DISTRITO DE LA CHORRERA,  
HACE SABER: QUE EL SEÑOR

(a) REINELDA BARRIOS MON-  
TENEGRO, panameña, mayor  
de edad, unida, educadora, re-  
sidente, en El Coco casa N°-  
6814, portadora de la cédula  
de identidad personal N° 7-71-  
2739, en su propio nombre o  
representación de su propia  
persona ha solicitado a este  
despacho que se le adjudique  
a título de plena propiedad, en  
concepto de venta un lote de  
terreno municipal, urbano lo-  
calizado en el lugar denomina-  
do El Periodista de la Barrada  
El Periodista corregimiento  
Guadalupe donde se llevará a  
cabo una construcción distin-  
guida con el número y cuyos  
límites y medidas son los si-  
guientes:

NORTE: OCUPADO POR: EL-  
VIRA HERNANDEZ con: 30.00  
Mts.

SUR: OCUPADO POR: LIGIA  
S. DE PLATA con: 30.00 Mts.

ESTE: AVENIDA MANUEL  
VALDES con: 40.00 Mts.

OESTE: TERRENO MUNICI-  
PAL con 40.00 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO  
MIL DOSCIENTOS METROS  
CUADRADOS (1,200.00 Mts).

Con base a lo que dispone el  
Artículo 14 del Acuerdo Muni-  
cipal N° 11 del 6 de marzo de  
1969, se fija el presente edicto  
en un lugar visible al lote de  
terreno solicitado, por el tér-  
mino de diez (10) días para  
que dentro de dicho plazo o  
término puedan oponerse la  
(s) que se encuentran afecta-  
das. Entréguesele sendas co-  
pias del presente edicto al in-  
terésado para su publicación  
por una sola vez en un periodi-

co de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 4 de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

EL ALCALDE:  
(Fdo.) Sr. Victor Moreno J. a

JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO:  
(Fdo.)

Sra. Coralia de Iturralde.  
Es fiel copia de su original  
La Chorrera cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

Sra. Coralia de Iturralde  
Jefe. del Dpto. de Catastro  
Mpal.

DEPARTAMENTO DE CATASTRO,  
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.  
EDICTO N° 1040

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el Sr. (a) REGINO CARRION JIMENEZ, panameño, mayor de edad, casado, residente en Buena Vista, del Barrio Colón casa N° 3503, portador de la Cédula N° 9-10-2450, en representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle Prestán, Corregimiento Colón, Distrito La Chorrera, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle en Proyecto con 20.40Mts.

SUR: Terreno Municipal y Florencio Núñez, Y Terreno Municipal con: 19.00mts.

ESTE: Terreno Municipal, y Sebastián Domínguez con: 51.90Mts.

OESTE: Terreno Municipal con 48.45Mts.

Area total del terreno mil veintitrés metros cuadrados y dieciséis decímetros cuadrados (1.023.16Mts.)

En base a lo que dispone el artículo 14 del acuerdo municipal N° 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de

diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentran afectadas. Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 15 de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

EL ALCALDE  
(FDO.) SR. VICTOR MORENO J.

JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO MPAL.  
(FDO.) SRA. CORALIA DE ITURRALDE.

Es fiel copia de su original.  
La Chorrera quince de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

Sra. CORALIA DE ITURRALDE  
Jefe del Depto. de Catastro  
Mpal.

### SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO No 7  
El que suscribe JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto al público.

HACE SABER

Que en el juicio de sucesión intestada de SIBYL ROSE EDWARDS (Q.E.P.D.) se ha dictado un auto cuya parte resolutoria es del siguiente tenor:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL, Panamá, DIECINUEVE -19- DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE -1987- VISTOS.

..... el suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la Republica y por autoridad de la Ley, DECLARA: PRIMERO: Que está abierta el juicio de sucesión intestada de SIBYL ROSE EDWARDS (q.e.p.d.) desde el día 9 de septiembre de 1981, fecha de su defunción. SEGUNDO: Que son sus herederas, MAUD EDWARDS, AMY IRENE EDWARDS DE ANDREW N, ENITH EDWARDS DE JENKINS, VERA ANA EDWARDS DE RRYNA Y THELMA ISABEL EDWARDS DE NEWMANN, en su calidad de hermanas.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar en derecho, en el juicio todas las personas que

tengan algún interés en él, dentro del término de diez -10- días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No.113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial en un periódico de la localidad.

Fijese y publíquese el edicto respectivo.

Téngase a la Licda, Natividad Pinango, como apoderada de los herederos, en los términos del poder conferido.

Copíese, notifíquese y publíquese.

EL JUEZ: LICDO. OSWALDO M. FERNANDEZ E. (FDO.)  
LIA RIVERA, SECRETARIA (FDO.)

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 19 de enero de 1967.

El Juez  
Licdo. Oswaldo M. Fernández E. (fdo.)  
Lia Rivera (fdo.)  
Secretaria  
Certifico: Que lo anterior es fiel copia de su original.  
LIA RIVERA  
SECRETARIA  
L-2920 81  
(Única publicación)

### REMATES:

#### AVISO DE REMATE

FERNANDO CAMPOS MUÑOZ, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público, HACE SABER

Que dentro del Juicio Ejecutivo propuesto por CONDOMINIO BOUGANVILLA contra INMOBILIARIA SAYBETT, S.A. se fijó el día 25 de febrero de 1967, a fin que tenga lugar la venta en pública subasta de la finca 7434, inscrita al Tomo 137, folio 140 de la Sección de la Propiedad Horizontal, Provincia de Panamá, de propiedad de la demandada Inmobiliaria Saybett S.A., que se describe en los siguientes términos:

Que consiste en Villa No.71-E, ubicado en la planta baja del Condominio Bouganvilla, ubicado en calle La Yaguada y Avenida Peña Prieta, urba-

nización Playa Coronado, corregimiento de Nueva Gorgona, Distrito de Chame, Provincia de Panamá. Que consta de una casa de 3 recámaras, dos baños, tipos mediterráneo y patio privado, ocupa una área de 215 metros cuadrados con 99 decímetros cuadrados y 97 decímetros cuadrados, de los cuales 93 metros cuadrados con 26 decímetros cuadrados corresponden a la casa y 122 metros cuadrados con 73 decímetros cuadrados corresponden al patio privado, y su perímetro se describe así: **MEDIDAS DEL TERRENO:** A partir del punto B-15 hacia el punto B-16 se miden 15 metros con rumbo Norte, 64 grados, 17 minutos, 13 segundos Oeste; de aquí se giran 90 grados, hacia la izquierda y se miden 6 metros llegando al punto 1. De aquí se miden 18 metros con rumbo Sur, 25 grados, 42 minutos 47 segundos Oeste, llegando al punto 2. De aquí se miden 12 metros con rumbo Norte, 64 grados, 17 minutos, 13 segundos Oeste, llegando al punto 3. De aquí se miden 18 metros con rumbo Norte, 25 grados, 42 minutos, 47 segundos Este, llegando al punto 4, y de aquí se miden 12 metros con rumbo Sur, 64 grados 17 minutos, 13 segundos Este, llegando al punto 1, punto inicial de la descripción. **LINDEROS DEL TERRENO:** El lado 1-2 colinda con terrenos del Jardín Los Pinos. El lado 2-3 colinda con terreno del Jardín Los Pinos. El lado 3-4 colinda con terrenos del Jardín Los Pinos. El lado 4-1 colinda con terrenos del Jardín Los Pinos. Este terreno de 4 lados, tiene una superficie de 215 metros cuadrados, 99 decímetros cuadrados y 97 centímetros cuadrados. **DESCRIPCIÓN DE LAS MEJORAS:** **MEDIDAS:** Partiendo del centro de la calle Paseo del Galcón, con dirección Sur, 25 grados, 42 minutos, 47 segundos Oeste, medimos una distancia de 13 metros 10 centímetros hasta llegar al punto 1 que es la esquina izquierda del frente de la casa con dirección Sur, 25 grados 42 minutos, 47 segundos Oeste, medimos una distancia de 7 metros 40 centímetros hasta llegar al punto 2. De este punto girando en ángulo recto de 90 grados, con dirección Norte 64 grados, 17 minutos, 13 se-

gundos Oeste, medimos una distancia de 11 metros 80 centímetros hasta llegar al punto 3. De este punto girando en ángulo recto 90 grados con dirección Norte, 25 grados, 42 minutos, 47 segundos Este, medimos una distancia de 8 metros hasta llegar al punto 4. De este punto girando en ángulo recto 90 grados con dirección Sur 64 grados, 17 minutos, 13 grados Este medimos una distancia de 6 metros 5 centímetros hasta llegar al punto 5. De este punto girando en ángulo recto 90 grados con dirección Norte, 25 grados 42 minutos 47 segundos Este medimos una distancia de 50 centímetros y hasta llegar al punto 6. De este punto girando en ángulo recto 90 grados con dirección Sur, 64 grados 17 minutos, 13 segundos Este medimos una distancia de 2 metros 10 centímetros hasta llegar al punto 7. De este punto girando en ángulo recto 90 grados con dirección Sur, 25 metros 42 minutos 47 segundos Oeste, medimos una distancia de un metro 10 centímetros hasta llegar al punto 8. De este punto girando en ángulo recto 90 grados con dirección Sur, 64 grados 17 minutos 13 segundos Este, medimos una distancia de 3 metros 65 centímetros hasta llegar al punto 1, cerrando así el polígono descrito de construcción de la casa No.71-E que tiene un área de 93 metros cuadrados con 26 decímetros cuadrados. **LINDEROS DE LAS MEJORAS:** Colinda en todos sus lados con resto libre del lote de terreno sobre el cual está construida. **VALOR DE LAS MEJORAS:** Que las mejoras que se encuentran construidas tienen un valor de B/.20,846.49 - Que el valor de terrenos y mejoras es de B/.29,912.00—Gravámenes incritos vigentes: Reglamento de Copropiedad. Restricciones de Ley—Primera hipoteca y anticresis a favor del Citibank N.A., por la suma de B/.31,226.01". Se encuentra pendiente de inscripción el asiento 5786 del Tomo 180 del Diario de Registro Público que se refiere el auto del 20 de agosto de 1986 del Juzgado Primero del Circuito, Ramo Civil, dictado con motivo del juicio propuesto por Condominio Bouganvilla contra Inmobiliaria Saybett S.A., el cual decreta embargo sobre la finca 7434 de propiedad

de dicha sociedad hasta la suma de B/.5,832.00.

Servirá de base para el remate la suma de B/.29,12.00

Será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de la base.

Para habilitarse como postor se requiere consignar en el Tribunal el 5% de la base del remate, mediante un certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá. Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde y de allí en adelante se oírán pujas y repujas, hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día hábil siguiente, sin previo aviso.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su publicación.

Panamá, 27 de enero de 1987

(fdo)  
Fernando Campos Muñoz  
Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil en funciones de Alguacil Ejecutor.

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su calidad de Funcionario Instructor en la demanda de oposición contra la solicitud de registro de la marca de fábrica "MAX MARA" solicitada de parte interesada y en uso de sus facultades legales, dicta el presente Edicto:

#### EMPLAZA

Al Representante Legal de la sociedad denominada INDUSTRIAS DE CALZADOS PANAMA, S.A., señora EDIDA MONTERREY DE ROBINSON para que dentro del término de diez (10) días corridos contados de la última publicación del presente Edicto comparezca con su comparecencia de poderdada, a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición contra la solicitud de registro de la marca de fábrica "MAX MARA", presentada en su contra por la sociedad MAX MARA S.P.A. a través de sus apoderados especiales la firma forense CAZA, GONZALEZ, RUIZ Y ALFAMAN.

Se advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público del Despa-

cho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 23 de enero de 1987 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Lic. ADELA DEL C. LOPEZ M.  
Funcionario Instructor

DIOSELINA MOJICA DE  
DEL ROSARIO  
Secretaria Ad-Hoc.

(L-292005  
Primera Publicación

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio CHICHITA, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

#### EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad denominada PROCESADORA INDUSTRIAL, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio "CHICHITA", interpuesto en su contra por la sociedad VARELA HERMANOS, S.A., a través de su apoderado judicial ARIAS, FABREGA Y FABREGA.

Se advierte al emplazado que de no hacerlo dentro del término correspondiente, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el fin.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias hoy 26 de enero de 1987, y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

Licdo. RICARDO A. MARTIN ICAZA  
Funcionario Instructor

Original Firmado  
XIMARA E. DE GONZALEZ  
Secretaria Ad-Hoc.

Panamá, 26 de Enero de 1987

(L-283969)  
Primera publicación

### CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO  
CON VISTA A LA SOLICITUD: 22-01-87-415-DORIS  
CERTIFICA

Que la Sociedad CICA OVERSEAS COMPANY, S. A. se encuentra registrada en la Ficha: 051627; Rollo 003473; Imágen: 0147 desde el seis de marzo de mil novecientos ochenta.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura Pública #19575 del 30 de Diciembre de 1986, de la Notaría Primera del Cto. de Panamá, según consta al Rollo: 20452, Imágen: 137, Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 15 de enero de 1987.

Panamá Veintiseis de enero de mil novecientos ochenta y siete  
A las 12:09 PM

Fecha y Hora de expedición

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Mayra G. de Williams  
Certificador.

### REMATES:

#### AVISO DE REMATE

EDGAR UGARTE J. Secretario del JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, en Funciones de Alguacil Ejecutivo por este medio,  
HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo propuesto por ALGEMENE BANK NEDERLAND, N.V. contra FILOPOULOS S.A. INMOBILIARIA CATEDRAL, S.A., JUAN FILOPOULOS, ANGÉLICA CORNEJO DE FILOPOULOS, se ha señalado el día 9 de abril de 1987 para que entre las horas legales de ese día tenga lugar el remate de la finca No. 3,822 inscrita al folio 498, del tomo 180 de la Sección de la Propiedad Provincia de Panamá, y que consiste en un terreno y edificio en el construido de cuatro pisos de mampostería, madera, techo de hierro acanalado, situado en la esquina formada por la Avenida Central y la Calle Cuarta del Barrio de San Felipe de esta ciudad.

LINDEROS: Norte predio de Eleonor Méndez, Sur, La Avenida Central; Este, Calle Cuarta y Oeste, edificio conocido con el nombre de Hotel Central.

MEDIDAS: El terreno y edificio por el Norte 24 metros 15 centímetros; por el Sur 23 metros 45 centímetros; por el Este 29 metros 40 centímetros y por el Oeste 29

metros 50 centímetros o sea una superficie de 700 metros cuadrados con 3,108 centímetros cuadrados.

GRAVAMENES: Dado en primera Hipoteca y Anticresis a favor del Banco de Bogotá junto con otros por la suma de \$ 960,000.00; Valor Registrado de \$ 98,279.00, se encuentra pendiente de inscripción el asiento No. 4132 del tomo 113 del Diario que dice "A los ocho y treinta y cinco A.M. es presentada por Juan Jovane copia del auto del 26 de noviembre de 1974, del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, por la cual se decreta secuestro sobre varias fincas No. 422; 2107; 3631; 4864; 885; 16.713; 47.092; 5822 todas de la Sección de Propiedad de Panamá, propiedad de Juan Filopulos, Asiento 7643 tomo 118 del Diario que copiado textualmente dice Así: A los nueve y cincuenta y dos a.m., es presentada por Juan Jovane el oficio 1547 del 10 de diciembre de 1974 del Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Folio 24 tomo 12 y otros de Juan Filopulos en Panamá, Asiento 3749 del tomo 120 que copiado textualmente dice así a las tres p.m. es presentada por Manuel García A. copia del auto del seis de mayo de 1975, del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, por la cual se eleva a la categoría de embargo el secuestro decretado sobre las fincas 5822, folio 500, tomo 180, fca. 885, f. 258, tomo 1165 de Pose propiedad de Inmobiliaria Catedral, S.A. y fca. 2107, 3631 propiedad de Juan Filopulos y otras y fca. 47,013 propiedad de Angélica Cornejo de Filopulos en Panamá, Asiento 2809 del tomo 120 que copiado textualmente dice así: A los ocho y cincuenta a.m. es presentada por Juan Jovane el oficio del 30 de Abril de 1975 del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, por la cual se decreta secuestro la finca 5822 y otras en Panamá, propiedad de Inmobiliaria Catedral, S.A. Asiento No. 6494 del tomo 120 que copiado textualmente dice así: A las once y dos a.m. es presentada por GRACIANO E. PEREIRA el oficio 738 del 2 de junio de 1975 del Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por la cual se decreta embargo sobre la finca 885 y finca 4864 de Panamá propiedad de Juan Filopulos y otros.

Finca No. 885 inscrita al folio 270 del tomo 17 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, y que consiste en un edificio denominado "Gran Hotel Central", ubicada en plaza de la Catedral, hoy Plaza de la Independencia de esta ciudad.

LINDEROS: Norte, con los herederos de Romana Arce de Escobar y Edificio de la sociedad de Beneficencia. Este, casa de los herederos de Juan J. Méndez y Edificio de Ma. Arsemiano; Sur, Avenida Central y Oeste, Plaza de la Independencia.

MEDIDAS: El terreno de Norte a Sur, veintinueve metros y veinte centímetros y de Este a Oeste cuarenta y uno metros o sea una superficie de 1,197 metros veinte

centímetros cuadrados, con un valor Registrado B.210,213.00.

**GRAVAMENES:** Dada en Primera Hipoteca y Anticresis a favor del Banco de Bogotá, por la suma de B.940,000.00, se encuentra pendiente de inscripción el asiento 5071 del tomo 119 que copiado textualmente dice así: A las tres y veintiséis p.m. presentada por Juan Jované, el auto del 24 de febrero de 1975, del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, por la cual se decreta embargo sobre la finca 47313 folio 228, tomo 115 y a 2107 y otra propiedad de Juan Filopulos y otra en Panamá, Asiento 2810 del tomo 120 que copiado textualmente dice así: A las ocho y cuarenta y dos es presentada por Juan Jované, el oficio 539 por auto auto 30 de abril de 75, de Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, por la cual se decreta secuestro sobre las fincas 43653 folio 50, tomo 1025, finca 4363 folio 256, tomo 1025 ambas en Panamá, de propiedad de Humberto A. Revello y finca 47313, folio 228 del tomo 115 en Panamá, propiedad de Angélica Cornejo de Filopulos, finca 2631 folio 20, tomo 43 finca 3631 folio 440, tomo 72 propiedad de Juan Filopulos y otros, Asiento 69503 a las nueve y trece A.M. es presentada por Manuel G. Tuñón el oficio 2325 del 12 de septiembre de 1975, del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, por la cual se decreta secuestro sobre la finca 4729, 47313, 422 y otras en Panamá, Propiedad de Financiera Filopulos. Que las fincas No. 5,822 y No. 885 son de propiedad de INMOBILIARIA CATEDRAL, S.A.

Servirá de base para el remate la suma de B.308,492.00 y sea postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2-3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar en el Tribunal el cinco por ciento (5 por ciento) de la base el Remate mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de este Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de Parte interesada por su legal publicación hoy dos (2) de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

**EDGAR UGARTE J.**  
Secretario del JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL, en funciones de Alguacil Ejecutivo.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
PANAMA, 2 de febrero de 1987  
L-291022  
Única Publicación.

#### EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutivo, por medio del presente Edicto,

#### HACE SABER:

Que se ha señalado para el ocho (8) de abril de mil novecientos ochenta y siete (1987), para que entre ocho (8) de la mañana y cinco (5) de la tarde, tenga lugar la primera licitación del bien embargado en esta ejecución seguida por GLADYS ESTHER CRUZ S., contra PATROCINIO CABALLERO, identificada así:

**TERRENO DE APROXIMADAMENTE DOCE (12) metros de frente por 40 de fondo, su topografía es plana para el lugar donde se encuentra construida la residencia y quebrada para el fondo del mismo, con 480 metros cuadrados aproximado y el mismo colinda por el Norte, por terrenos que se desconoce el propietario, por el Sur, Ismael Gantec, Oeste, Quebrada del Diablo y Este. Calle Pública sin nombre. Dentro del terreno se encuentra construida una residencia de techo de zinc, paredes de cemento igual que su piso, ventana de vidrios, de dos recámaras y sala comedor. Propiedad cerrada o cercada a la redonda.**

Sirve de base para el remate decretado la suma de DOS MIL CIENTO OCHENTA BALBOAS (B. 2,180.00) que es el valor dado al bien por peritos y para habilitarse como postor habilitado, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5 por ciento) de la base como garantía de solvencia. Las posturas admisibles serán las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Se advierte que si el día señalado para el remate no se puede practicar en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia se practicará el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Se admitirán ofertas desde las ocho (8) de la mañana hasta las cuatro (4) de la tarde del día señalado, ya que de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de las licitadores.

David, 22 de enero de 1987.

(Fdo)  
**ROLANDO O. ORTEGA A.**  
Secretario  
Es fiel copia de su original, David enero 22 de 1987.

Rolando O. Ortega  
Secretario  
(L-292041)  
Única publicación.

**EDITORIA RENOVACION, S. A.**

## DIVORCIOS:

### EDICTO EMPLEAZATORIO

La Suscrita, JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON AREA DEL CANAL DE PANAMA, por este medio:

#### EMPLAZA:

A JULIETA CANO DIAZ cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho y justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo LUIS GAGNATTO OCTAVIO.

Se le advierte a lo emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de oficio con quien se continuará el curso hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo, se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 10 de diciembre de 1986.

(Fdo)  
Lida. Belinda R. de Urriola  
Juez Quinta del Circuito  
Ramo Civil

(Fdo) María E. Frantz A.  
Secretaria  
L-283701  
Única publicación.

## CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL  
REGISTRO PUBLICO  
CON VISTA A LA SOLICITUD  
26-01-87-699-00R-5  
CERTIFICA

Que la sociedad ANITA NAVIERA S.A. se encuentra registrada en la ficha 046700 Rollo 002955 Imagen 0037 desde el ocho de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.

Que la Sociedad acuerdo su disolución mediante Escritura Pública número 19621 del 30 de diciembre de 1986, otorgada en la Notaría Primera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 20497 Imagen 10, Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 22 de enero de 1987.

Panamá, veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y siete a las 4.25 p.m.

**FECHA Y HORA DE EXPEDICION**  
NOTA: Esta certificación no es válida sino lleva adheridas los timbres correspondientes.

**MAYRA G. DE WILLIAMS**  
Certificada:  
(L283842)  
Única publicación.